



ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE DESEMBALSE CELEBRADA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

Asistentes

- Presidente:
D. Antonio Yáñez Ciudad, Presidente de la C.H.T.
- Secretaria:
D^a Irene Melón Pérez, Jefa de Explotación de la C.H.T.
- Vocales:
D. Alvaro Martínez Dietta, Director Técnico de la C.H.T.
D. Javier Díaz-Regañón Jiménez, Comisario de Aguas de la C.H.T.
D. Alberto Navas Carmena, Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica de la C.H.T.
- Por la Com. Regantes MD Río Alagón:
D. Juan Manuel García Domínguez, acompañado de **D. Juan José Sánchez Chaparro**.
- Por la Com. Regantes MI Río Alagón,
D. Marco Antonio Martín Moreno.
- Por el Canal de Isabel II:
D. Juan Pablo de Francisco Díaz, por sí y en representación de **D^a Carmen Marta Soriano Roncero** y **D^a Belén Benito Martínez**.
- Por la Com. Regantes Canal Bajo del Alberche,
D. Tomás Fernández Farao, acompañado de **D. José Carretero Domínguez**.
- Por la Com. Regantes del Canal del Henares,
D. Ángel Estremera Díaz, acompañado de **D^a Ana Isabel Fernández** y **D. Pablo Rodríguez-Losada Gonzalez**.
- Por la Com. Regantes MI Rosarito,
D. Francisco Ramón Jiménez Gómez.
- Por Naturgy,
D^a Raquel Pacheco Fernández, en representación de **D. Arturo Valbuena Palomero**, **D^a M.^a Carmen Gómez Bello** y **D. Víctor Manuel López Perales**.
- Por la Com. Regantes Riegos del Bornova,
D- José Luis Bravo Andrés, en representación de **D. Alfonso Fernández Romero**.
- Por la Com. Reg. del Canal de Estremera,
D^a Juliana Lorenzo Martínez.
- Por Iberdrola Generación, SA,
D^a Adela Barquero Simancas, **D. Roberto Martín Esteban**, por sí, y en representación de **D. Francisco Ramon Fuentes Vaca**.
- Por la Mancomunidad de Aguas del Sorbe,
D. Jesús Caramés Sánchez y **D. José María García Márquez**.
- Por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata,
D. Francisco Porras Hidalgo.
- Invitados:
- Por la Junta de Extremadura,
D^a Carmen Martín López.

El día 14 de noviembre de 2024, a las 12:00 horas, se reúne presencialmente, la Comisión de Desembalse, previamente convocada por la Presidencia, con la asistencia de los señores y señoras al margen mencionados.

El **Presidente** les da la bienvenida, en nombre de la Confederación Hidrográfica del Tajo, a esta nueva sesión de la Comisión de Desembalse convocada de acuerdo con lo establecido tanto por el artículo 33 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, como por los artículos 45 al 49 del Reglamento de la Administración Pública del Agua. Como es habitual, la jornada de hoy, se dedica a exponer el desarrollo del año hidrológico finalizado, así como de la campaña de riego concluida y la consecuente situación hidrológica de la Cuenca en estos momentos.

La composición de esta Comisión de desembalse ya reproduce los resultados de la propuesta de la Asamblea de usuarios celebrada en junio de este año, tras el proceso electoral que se desarrolló entre los usuarios en el primer trimestre del año, y la consecuente Constitución de las Juntas de Explotación.

Esta propuesta, a su vez, tal y como indica la normativa, fue aprobada por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el pasado mes de octubre, e implica la presencia de nueve representantes de uso de abastecimiento (dado que una de sus representaciones quedó vacante), diez representantes de uso de regadíos y diez representantes correspondientes a los usos energéticos.

El **Presidente** hace un inciso, y pide disculpas a los representantes del canal de Isabel II porque ha habido un fallo en la comunicación de la convocatoria y les agradezco enormemente su presencia. Seguidamente da paso a deliberar sobre los puntos del Orden



- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- 2º.- Desarrollo del año hidrológico 2023-24.
- 3º.- Situación de los Sistemas según el Plan Especial de Actuación en situación de Alerta y Eventual Sequía (PES). Resguardos y Desembalses. Predicción estacional de Precipitaciones y Temperaturas.
- 4º.- Convenio de Albufera. Volúmenes a Desembalsar Semanales, Trimestrales y Anual.
- 5º.- Aplicación de lo previsto en el artículo 55.2 del texto refundido de la Ley de Aguas para los embalses de Azután, Valdecañas, Torrejón-Tajo y Alcántara.
- 6º.- Medidas adoptadas por el Comité Permanente.
- 7º.- Ruegos y preguntas.

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

No habiendo observaciones, se aprueba el acta de la sesión anterior.

El **Presidente** seguidamente, cede la palabra a la **Jefa de Explotación** para que exponga los puntos 2, 3, 4, 5 y 6 del Orden del Día.

La **Jefa de Explotación** expone que se va a hacer una presentación en *PowerPoint*, para que sea más ágil la exposición y seguimiento del Documento de la Comisión, publicado desde la semana pasada en la web de la Confederación.

2º.- Desarrollo del año hidrológico 2023-24.

La **Jefa de Explotación** expone que, según las precipitaciones que ha habido de forma genérica en España, este ha sido un año de carácter húmedo, aunque repartidas de forma desigual, con una acumulación de 671 l/m², lo que supone un 5% por encima del promedio normal de este periodo de referencia. Este año húmedo también se ha visto reflejado en la propia Cuenca, como podemos ver en los gráficos, aunque también repartido de una forma desigual.

Ha sido un año ligeramente más lluvioso que la media de la serie histórica, con una precipitación acumulada de 650 l/m², alcanzando un percentil de 61,3. Este año hidrológico se caracteriza principalmente por tres episodios de lluvias, Irene-Juan en el mes de enero, Carlota en el mes de febrero y Nelson a finales de marzo-principios de abril. Estos episodios se reflejan en esa distribución mensual de las lluvias, en las que tanto octubre como marzo fueron meses lluviosos, junio anormalmente lluvioso también, y abril y mayo anormalmente secos.

En cuanto a la distribución en la Cuenca, todos los sistemas han contado con unas aportaciones importantes, pero sobre todo Tiétar, Alagón y Árrago, como se reflejan en el mapa que figura en el Documento. Esto se refleja a su vez en el índice normalizado de precipitaciones, en el que todos los sistemas están por encima de cero, con valores positivos y muy acusadas las lluvias en el mes de octubre y noviembre del año 2023.

Con respecto a la precipitación nival, se puede observar en el gráfico que figura en el Documento la evolución del manto nival a lo largo del año hidrológico actual. Las precipitaciones en forma de nieve más significativas durante este año hidrológico 2023-24 tuvieron lugar en el mes de marzo principalmente, registrándose otros episodios de menor magnitud durante los meses de enero y abril. La cuantificación máxima durante este año hidrológico en las subcuencas navales fue de 108,68 hm³.



Si analizamos por Sistemas el año hidrológico, o por lo menos los más importantes o que tengan alguna característica relevante, en el Trasvase Tajo-Segura, dado que los embalses reguladores Entrepeñas y Buendía han tenido una aportación acumulada de 1257,7 hm³, que está en la cuarta posición de la serie histórica, ha implicado que el trasvase se desarrolle con normalidad, con un volumen autorizado de 294 hm³, de los cuales se han trasvasado al final del año hidrológico 292,9 hm³, 284,6 hm³ al Segura y 8,3 hm³ al Guadiana, y el volumen desembolsado hacia la Cuenca del Tajo, 317,9 hm³, un poco por debajo del de referencia acumulado.

A destacar, ese conjunto de precipitaciones en el año hidrológico que ha sido muy importante en Cabecera de Tajo, lo que ha permitido terminar el año con un volumen embalsado de 1.008,67 hm³, que está por encima de la media de los últimos cinco años. Como se puede ver en la gráfica del Documento.

En cuanto a los consumos de la Campaña de riegos, no se pueden analizar una a una las distintas zonas regables de la Cuenca. En el Documento se desglosa el desarrollo de las campañas de riegos en cada zona de forma específica, con sus incidencias, los trabajos previos de campaña y los trabajos a desarrollar para la campaña de 2025. También se detallan en el Documento los cultivos en cada zona, observándose que en la mayoría de la cuenca la tendencia va en aumento hacia los cultivos leñosos o aquellos que impliquen una menor necesidad de agua

Se describen también los contratos en marcha o en proceso en cada una de las zonas. A destacar, que se ha prorrogado por un año más el Pliego de mejora del estado de los canales en todos sus lotes, puesto que ha dado buenos resultados, y así se ha creído conveniente.

Todas las zonas han permanecido en esta campaña en Normalidad. con un volumen de embalse óptimo en todos los sistemas, por lo que ha sido una campaña fructífera. Es verdad que el consumo ha sido superior al del año 2022-23, pero por ser un verano más caluroso, aunque todas han estado por debajo del máximo concesional que tienen.

La incidencia más significativa ha sido la rotura del Sifón del Bronco en la margen derecha del Alagón, actualmente declarado como obra de emergencia, y ya en marcha para intentar solucionarlo antes de la siguiente campaña de riego.

Aparece en el Documento, como en otras ocasiones, un reflejo de los últimos 10 años para comparar en cada una de las zonas regables el consumo de este año.

Respecto a la concesión, la superficie total varía ligeramente por aumentos o disminuciones de superficie y como vemos, los consumos de 2024 son superiores en la mayoría de los casos a los de 2023, implicando en la suma de todas las zonas regables dadas de alta, 111.938 hectáreas, un consumo de 946,2 hm³, lo que supone una dotación media de 7.177 m³ por hectárea y año, que en algunos casos es muy inferior, pero en otros, como siempre se destaca en esta comisión, superior a 10.000 m³, y que debería de bajar de esa cifra, puesto que son dotaciones muy elevadas.

En cuanto al Sistema del bajo Tajo internacional y el Convenio de Albufeira, la precipitación acumulada desde el inicio del Año Hidrológico es un 164% superior, por tanto, no se dan condiciones de excepcionalidad en el cumplimiento y así ha sido. Además, ha sido un año con una gran aportación a Portugal, hasta el día 1 de octubre se habían aportado 8.987 hm³, alcanzando el 333% del caudal integral anual mínimo de 2.700 hm³.



También se ve en la tabla que refleja el Documento, el volumen acumulado a lo largo de los trimestres, que está muy por encima del valor mínimo, así como de forma semanal esos 7 hm³ que hay que aportar también han estado siempre por encima de dicho valor.

Para resumir el año hidrológico pasado, hemos tenido una campaña fructífera, por debajo de las concesiones, pero por encima de las de 2023 en su consumo y en la dotación media resultante. Empezamos el año con un volumen en los embalses de la Cuenca de 5.250 hm³, lo que suponía un 47,1% de su capacidad, y lo terminamos con 6.227 hm³, lo que supone un porcentaje superior del 56,35%.

En cuanto al trasvase Tajo segura, se trasvasaron finalmente del autorizado 292,9 hm³, y en el Convenio del Albufeira 8.987 hm³, alcanzando 333% del caudal anual.

3º.- Situación de los Sistemas según el Plan Especial de Actuación en situación de Alerta y Eventual Sequía (PES). Resguardos y Desembalses. Predicción estacional de Precipitaciones y Temperaturas.

En la segunda parte del documento, y de esta Comisión, y ya estudiando la previsión para el año Hidrológico en el que nos encontramos 2024-25, la situación global de los sistemas es de Normalidad. En el documento se desarrolla de una forma más desglosada tanto las concesiones existentes como los resguardos propuestos por las diferentes presas.

En cuanto a la precipitación en lo que va de año Hidrológico parece que también va a ser un año húmedo, el valor medio nacional desde el pasado 1 de octubre hasta 5 de noviembre de este mes se cifra en 153 mm, representa alrededor de un 72% más que el valor normal correspondiente a dicho periodo, la reserva hídrica se encuentra en el 51,7% de su capacidad.

En la Cuenca del Tajo, los volúmenes de esta semana serían en total un 56,25 %, de 6.216 m³ y repartido de esa forma en las diferentes comunidades, que si analizamos el inicio del año Hidrológico 2023-24 respecto al del 2024-25 en cada una de las Comunidades, Extremadura conserva un buen nivel en sus embalses, por encima del 50% y en Castilla-La Mancha y la Comunidad de Madrid el aumento durante este año hidrológico en los embalses ha sido bastante significativo. Y nos ha llevado a esa situación de Normalidad en el PES, tanto de escasez, como de sequía, tenemos un indicador de 0,77 en toda la Cuenca y en todos los sistemas también encontramos una ausencia de sequía prolongada, con un indicador de 0,70.

A lo largo del Documento se desarrolla cada uno de los sistemas, todos en Normalidad.

En el trasvase de Tajo-Segura, estamos en el nivel 2, normalidad hidrológica, puesto que, tanto la aportación acumulada al final del año hidrológico, de 1.257 hm³, como las existencias conjuntas efectivas en Entrepeñas y Buendía de 1.008 hm³, permiten determinar que estamos en ese nivel, con lo cual se ha determinado por la Comisión Central de Explotación del acueducto que la autorización del volumen de embalse va a ser semestral y de 27 hm³ al mes, salvo que cambiase esta previsión hasta el mes de marzo, en la que terminaríamos con 1.023 hm³ almacenados y 162 hm³ trasvasados.

En el caso del Alagón, se ha indicado en el Documento cómo actuar por parte del concesionario en el caso que estemos en días de avenida y haya presión aguas abajo en cuanto al volumen a desembalsar. Se limita en este caso a que si en el punto de control en Coria están pasando los 306 m³/s de caudal de alerta, según las normas actuales de explotación, que están siendo revisadas, se limita la capacidad de turbinación a las aportaciones que están entrando por el Ambroz al embalse de Valdeobispo, no pudiendo sacar agua de



En el caso de que esté por encima del nivel de resguardo en Gabriel y Galán, los caudales a desaguar los establecerá el Comité Permanente de la Comisión de Desembalse, comunicándoselo al concesionario. Esto no restringe la posibilidad de bombeo, como en ocasiones anteriores, manteniendo estables los volúmenes del sistema Gabriel y Galán, Guijo y Valdeobispo.

En cuanto a la Explotación en situaciones no ordinarias, para todos los embalses de la cuenca, con especial mención a los explotados por los distintos tipos de Concesionarios y otras Administraciones, se adoptarán las siguientes medidas preventivas ante posibles avenidas:

1. Cuando el volumen embalsado alcance aproximadamente el 90% de la capacidad de embalse y se supere el nivel resguardo establecido en la Normas de explotación de la presa y a falta de ellas, en todo caso, se deberá poner en conocimiento del Comité Permanente de la Comisión de Desembalse.
2. Asimismo, deberán ponerse en conocimiento de dicho Comité las situaciones en que el volumen embalsado alcance el 80% de la capacidad y la aportación alcance el valor de la máxima crecida ordinaria.
3. En situaciones que por cualquier causa no se encuentren dentro de la normalidad de acuerdo con la Normas de explotación de cada presa, se pondrá en conocimiento de la Comisión Permanente de desembalse con la suficiente antelación, el suceso que la motiva y las actuaciones que, de acuerdo con aquellas (maniobras en órganos de desagüe, caudales a desembalsar), se van a realizar.
4. Hasta finales de febrero el nivel máximo de explotación de la presa de El Atazar era la cota 860, permitiéndose en caso de avenidas, llegar a la 862, para descender de nuevo a la 860 de forma paulatina. Pero hay que señalar que, por Resolución de 18 de Junio de 2015, la Dirección General del Agua resolvió autorizar el llenado parcial del embalse de El Atazar en época invernal, hasta la cota 863,00 conforme a la 1ª fase del "Programa de puesta en carga total de la presa de El Atazar", acorde con el control operativo propuesto. Todo ello según las condiciones y cautelas indicadas en la resolución.
5. Reducir la cota del Nivel Máximo Normal de explotación de la presa de El Atance desde la actual (907 m.s.n.m.- 37,213 hm³) a la de 900 m.s.n.m. (19,971 hm³), estándose ya realizando los ensayos para estudiar los parámetros geotécnicos necesarios, profundizando con ello en los estudios de estabilidad de la presa, para ejecutar con sus conclusiones las actuaciones para asegurar la estabilidad de la estructura.
6. Se pondrá en conocimiento del Comité Permanente de la Comisión de Desembalse cualquier situación que pueda originar que los caudales desaguados en Cedillo sean superiores a la máxima capacidad de turbinación. (Se aplicará el vigente Convenio de Albufeira).
7. Se limitará la cota de explotación mínima del embalse de la Tajera a la cota 931,00 m.s.n.m. (toma intermedia- 1,438 hm³ de embalse "muerto"), pues con ello se introducen (por efecto de la carga hidrostática) tensiones de compresión en las zonas sobre traccionadas para evitar que un vaciado total del embalse pueda dar lugar al agrietamiento de la presa. Este deberá ser tenido en cuenta a la hora de considerar las curvas que definen el paso de las situaciones de Prealerta, Alerta y Emergencia establecidas en el Plan Especial de Alerta y Eventual Sequía en la Cuenca Hidrográfica del Tajo para el Sistema del Tajuña.



8. En lo que se refiere a caudales ecológicos, se atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y al Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, que en su anexo V incluye las Disposiciones normativas del Plan hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo. En el caso en que la situación de algún embalse no hiciera posible suministrar los caudales ecológicos previstos en el Plan Hidrológico, se comunicará al Comité Permanente.

En la predicción estacional, facilitada por la AEMET, de forma genérica en la península y en lo que nos atañe, sobre todo a la Cuenca, la temperatura media en los meses de noviembre, diciembre y enero se encontrará en el tercil cálido, y en cuanto a las precipitaciones, la probabilidad de los terciles es la climatológica.

En el Documento figura un cuadro de la predicción mensual / estacional de lluvias, facilitada por la AEMET.

4º.- Convenio de Albufeira. Volúmenes a Desembalsar Semanales, Trimestrales y Anual.

A lo largo del Documento se desarrollan las gráficas y los volúmenes actuales, e incluso la precipitación, que es con lo que determinamos la revisión del Convenio de 1 de abril 2024, si estamos en normalidad o no, como era del 164%, mayor que el umbral del 60% de la precipitación de referencia, no se dan condiciones de excepcionalidad al cumplimiento del caudal, con lo cual, previsiblemente, el régimen de caudales será el de siempre.

Los caudales a cumplir son los siguientes, en la sección de aguas abajo del Salto de Cedillo, el caudal integral anual a desembalsar será de 2.700 hm³, por trimestres, de 1 de octubre a 31 de diciembre: 295 hm³, de 1 de enero a 31 de marzo 350 hm³, de 1 de abril a 30 de junio 220 hm³ y de 1 de julio a 30 de septiembre 130 hm³. Siendo el caudal integral semanal de 7 hm³.

5º.- Aplicación de lo previsto en el artículo 55.2 del texto refundido de la Ley de Aguas para los embalses de Azután, Valdecañas, Torrejón-Tajo y Alcántara.

Según la resolución de la Presidencia del Organismo de la resolución de 17 de julio de 2024, que prórroga la del 24 de octubre de 2023, hay que cumplir con un régimen mínimo de caudales ecológicos trimestrales, según el Plan Hidrológico del tercer ciclo para los embalses de Azután, Valdecañas, Torrejón-Tajo y Alcántara.

En el caso de los embalses encadenados, Valdecañas, Torrejón-Tajo y Alcántara, sólo será exigible cuando la lámina de agua del embalse situado aguas abajo no llegue hasta el pie de presa del propio embalse.

Este Régimen propuesto para situaciones de sequía prolongada coincide con el de situaciones de normalidad hidrológica, no se consideran reducciones del régimen de caudales ecológicos mínimos en situaciones de sequía cuando puedan verse afectados espacios protegidos de la RN2000.

En cuanto al Régimen máximo de caudales máximos mensuales a desembalsar, se impone el caudal máximo turbinable de cada central, siempre que se respeten las reservas mínimas establecidas, en Azután 750 hm³, en Valdecañas 414 hm³, Torrejón-Tajo 340 hm³ y en Alcántara 1.172 hm³.

Por otro lado, también hay que cumplir con el Régimen de volúmenes mínimos de reservas embalsadas para cada mes, teniendo en cuenta las reservas destinadas para garantizar las demandas en cada una de las presas:



En Azután, toma de la zona regable estatal de los Riegos de Alcolea de Tajo, cota 349,60 m - 49,2 hm³, durante la campaña de riegos, de marzo a octubre.

En Alcántara II: captación para abastecimiento al municipio de Cáceres, que complementa a la principal del embalse de Guadiloba, cota 194 m.s.n.m. - 1.350 hm³.

En Valdecañas: captación para el abastecimiento del municipio de Almaraz, cota 292 m.s.n.m.- 331 hm³.

En Torrejón-Tajo: cota de cebado bombas de la central nuclear de Almaraz cota 235 m.s.n.m.- 103,8 hm³.

Para comprobar las reservas destinadas a garantizar el cumplimiento del Convenio de Albufeira, se plantea, por un lado, un volumen umbral de reserva mínima embalsada.

MES	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP
Umbral (hm ³)	2.823	2.941	3.207	3.710	4.281	4.763	5.122	5.360	5.497	5.531	5.508	5.491

En aquellos meses que no se llegue a ese umbral de reserva mínima, sólo se podrán liberar caudales si no se ha alcanzado el compromiso máximo anual con Portugal de 2.700 hm³, considerando los compromisos trimestrales y semanales, implica que no se puede desembalsar más que estos volúmenes mensuales del conjunto del sistema de las cuatro presas.

MES	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP
Umbral (hm ³)	1.916	1.951	1.979	2.266	2.301	2.329	2.486	2.521	2.549	2.616	2.651	2.679

1ª comprobación, cumplimiento del Convenio de Albufeira en el año hidrológico en curso:

Cuando el volumen liberado desde el embalse de Cedillo hacia Portugal, acumulado desde el inicio del año hidrológico hasta el inicio del mes en curso, no alcanza los valores de la tabla umbral, no se aplican limitaciones a los desembalses del sistema, puesto que aún no se han alcanzado los compromisos del año en curso.

A fecha de esta Comisión, no se ha desembalsado el volumen con destino a Portugal para noviembre, habiéndose desembalsado 393 Hm³ a fecha 7 de noviembre, por lo que no se imponen limitaciones a los desembalses del sistema.

2ª comprobación, disposición de la reserva:

Se construye un indicador de la situación del sistema sumando, a las reservas de los cuatro embalses de Azután, Valdecañas, Torrejón-Tajo y Alcántara II, el volumen liberado desde el inicio del año hidrológico hasta el inicio del mes en curso desde el embalse de Cedillo hacia Portugal.

El segundo sumando del indicador estaría además limitado a los valores máximos de la tabla 2. Si dicho indicador se sitúa por debajo del umbral definido en la tabla 1 para el mes correspondiente, entonces no habría acumulada reserva suficiente para poder afrontar con garantía el cumplimiento del Convenio de Albufeira en el año posterior, por lo que sólo se permitiría turbinar el caudal mínimo necesario para ir cumpliendo los compromisos trimestrales y semanales. Si por el contrario dicho indicador se sitúa por encima del umbral de la tabla 1 para el mes correspondiente, entonces se podría turbinar, como máximo, la



Podría haber una comprobación adicional en los años de excepcionalidad del Convenio, aunque este no es el caso, si a partir del 1 de abril del año hidrológico se está en la situación de excepcionalidad definida en el Convenio de Albufeira, se suspende el compromiso de desembalse anual del año hidrológico en curso.

La reserva mensual mínima que debe permanecer almacenada en los embalses para evitar indeseados efectos ambientales sobre la fauna y la flora del embalse y de las masas de agua con él asociadas.

Se establecen unas reservas mensuales mínimas para los embalses de Azután, Valdecañas, Torrejón-Tajo y Alcántara de 19,3 hm³, 270,0 hm³, 97,1 hm³ y 484 hm³. Al resultar estas cifras inferiores a la reserva definida en el apartado anterior, la misma no resulta limitativa.

Las centrales hidroeléctricas de Alcántara II, Valdecañas, Torrejón-Tajo y Azután, son activos estratégicos para el sistema eléctrico nacional. Por esta razón, en caso de producirse o activarse los planes de emergencia o reposición de servicios para la solución de cualquier incidente en el sistema eléctrico, excepcionalmente, no serán de aplicación las reservas y volúmenes mínimos establecidos en esta resolución cuando se justifiquen las situaciones descritas.

6º.- Medidas adoptadas por el Comité Permanente.

A diferencia de la Comisión de noviembre 2023, donde se habían producido importantes DANAS que desestabilizaron el centro de la cuenca, con gran impacto, la cuenca del Tajo no se ha visto afectada por la DANA de finales del mes de octubre, por lo que el Comité no ha necesitado reunirse en lo que va de año hidrológico.

Se produjeron lluvias cuantiosas los días 15, 16 y 17, y también los días 28, 29, 30 y 31 de octubre, con altas aportaciones en algunos embalses, como el de Jerte en el Alagón en el primer caso, y en el Henares y Tajuña en el segundo episodio, pero que no supusieron grandes desembalses en la cuenca, por estar los niveles de embalse por debajo del resguardo estacional tras las campañas de riego y tener margen de maniobra.

El **Presidente**, expone en relación con el Convenio de Albufeira, que tras la celebración de dos sesiones de la CADC que es la comisión de seguimiento del Convenio de Albufeira y del encuentro bilateral que realizan anualmente España y Portugal, decirles que el único compromiso que se ha adoptado en relación a la Cuenca del Tajo es que el caudal semanal que establece el Convenio Albufeira, se distribuyen uniformemente a lo largo de todos los días de la semana, de forma que si ese compromiso era de 7 hm³, tiene que haber 1 hm³ mínimo diario. Y abre un turno de preguntas antes de dar paso al último punto del día.

Dª Adela Barquero, de Iberdrola Generación, en relación con la información que nos acaba de trasladar del Convenio Albufeira, quería preguntar, desde cuándo es de aplicación el compromiso del hm³ diario.

El **Presidente**, estamos a la espera que nos trasladen formalmente los acuerdos, en ese momento se lo comunicaremos.

Dª Adela Barquero, de Iberdrola Generación, quería pedir una aclaración a lo expuesto por la **Jefa de Explotación**, respecto a la explotación hidroeléctrica en el río Alagón.



En esa condición nueva que se plantea de vigilar para situaciones extraordinarias los caudales que circulen por un determinado punto de control en Coria superen, es decir que son 306 hm^3 . Entiendo que, en esa situación, si estamos por debajo de la curva de resguardo, se tomarán en su momento las decisiones que apliquen por el Comité Permanente de la Comisión de desembalse, en función de los datos que haya en ese momento.

Si se está por debajo de la curva de hierro no se puede turbinar por Valdeobispo nada más que las aportaciones del Ambroz, igual que en cualquier otro momento que se esté por debajo de la curva de hierro, pero sí se podrá bombear, llegado el caso, esas aportaciones del Ambroz hasta el embalse de Gabriel y Galán, para disminuir la posible afección sobre Coria, o sea, no será obligatorio turbinar las aportaciones del Ambroz por Valdeobispo, sino que se podrán elevar hasta Gabriel y Galán para disminuir esa posible afección en Coria, pero no será obligatorio devolver ese agua que se eleva a Gabriel y Galán. Estamos hablando que estamos por debajo de la curva de hierro esa misma semana, sino en el momento que proceda.

Lo digo por lo de los 20 hm^3 semanales dentro de la semana y que cuando se está por encima de la curva de hierro, pues tampoco habrá obligación de turbinar por Valdeobispo, si los caudales circulantes por Coria son superiores a los $306 \text{ m}^3/\text{s}$, sino que se podrá bombear también, y ya no estamos hablando de los ciclos semanales de 20 hm^3 .

La **Jefa de Explotación**, no sé si he entendido bien la segunda parte de la pregunta, bombear no implica presionar aguas abajo de Coria, no hay limitación a bombear y subir agua para Guijo y a su vez a Gabriel y Galán. El problema en esos días de avenida es la presión que se forma en este punto en Coria, cuando estamos soltando en Jerte y en Valdeobispo. Por tanto, solo se podrá turbinar las aportaciones extraordinarias del Ambroz, que vienen en régimen natural, pero no bajamos agua desde Gabriel y Galán, se puede estar bombeando, pero no bajarla estando por debajo de la curva de resguardo. Estando por encima de la curva de resguardo si lo consideramos con el Comité, como pasó el año pasado y se os comunicará, también, lo limitaremos y en otro momento se turbinará para no generar esa presión aguas abajo.

D. Ángel Extremera, Presidente de la Com. Regantes del Canal del Henares, dado que en estos días estamos tan sensibles con el tema de las fuertes lluvias, Danas, etc., el día 30 de octubre pasado, la presa de Palmaces abrió las compuertas y los distintos ayuntamientos aledaños recibieron un aviso, desconozco si fue por parte de la Confederación, ponía responsable de la presa. Mi petición es muy clara, se podría incluir en ese sistema de alarma de aviso a las distintas comunidades de regantes.

El **Presidente**, sobre esto ha habido mucha controversia y mucha difusión a nivel ciudadano, nosotros hemos recibido input de información que se daba que no partía de nosotros, desconozco en este caso cómo era la información recibida. Como ha comentado la Jefa de Explotación, nosotros hemos realizado desembalses que en ningún momento han supuesto situaciones extraordinarias. La información que proporciona el SAIH, está disponible para todos los ciudadanos a través de la página web y si no hay desembalses en este momento, sí que hay caudales aguas abajo de los embalses.

En estos momentos le estamos dando muchas vueltas a todos estos temas, pero por un lado la información del SAIH ahora mismo es pública y da una información relevante al respecto, y entendemos que mientras las acciones o las maniobras que se están realizando en los embalses no afectan a la dinámica hidrológica ordinaria de los ríos, tampoco tenemos que estar lanzando aviso sistemáticamente al respecto.



La **Jefa de Explotación**, está aquí el Jefe de la Zona 4ª de Explotación, no sé si la comunicación ha partido de forma oficial o no, la obligación como tal no la tenemos, porque no se ha declarado ningún escenario en el que esté recogido en los diferentes planes de emergencia a quién se tiene que avisar.

No ha sido el caso, porque no se ha declarado ningún escenario en el que de forma habitual avisen a quien consideras que pueda tener algún interés por algo, pero no hay obligación de ello, con lo cual, si ustedes quieren un aviso a lo que sea, al no ser obligatorio, lo tienen que tratar, entiendo que sería con el personal de la Zona 4ª de Explotación y que os expliquen cómo hacen con esos avisos, pero de forma obligatoria no está recogido en el Plan. No se ha declarado ningún escenario como digo, han sido desembalses pequeños y dentro de la normalidad, con lo cual no hay por qué avisar de ello.

D. Ángel Extremera, Presidente de la Com. Regantes del Canal del Henares, la pregunta era porque distintos ayuntamientos en la zona, como el de Espinosa o Jadraque, sí lanzaron un comunicado a los vecinos para alejarse a partir de las 20:00 h de la tarde de las zonas aledañas de los ríos, y hubo quien nos preguntó a nosotros si sabíamos algo de los avisos.

La **Jefa de Explotación**, como ha dicho el Presidente, lo pueden ver en SAIH mismamente si están pendientes o ven que el caudal está por encima de lo normal o que lo que estaba el día antes, pueden avisar a los vecinos y ya está, pero no, no ha estado fuera de la normalidad y no ha habido ningún aviso oficial.

El **Presidente**, por comentar algo más, es complejo este tipo de cuestiones, al ciudadano le puedes decir un volumen de desembalse y tampoco le dice nada, qué reflejo va a tener el que soltemos una cifra u otra, eso al ciudadano tampoco le aporta información alguna por no conocer orden de magnitud.

D. Juan Pablo de Francisco, del Canal de Isabel II, quería preguntar por el azul del Pozo de los Ramos, por el trasvase desde el Sorbe, en concreto, puede el Canal de Isabel II derivar caudales cuando desde el embalse de Beleña cuando esté por encima de la de la curva de reservas DIMHA.

El **Presidente**, entiendo que se está refiriendo a que si puede, en situación ordinaria, derivar recursos desde el Sorbe. Vamos a ver varias cuestiones, no sé si este es el momento o este es el contexto para tratar esta cuestión. Como conocen perfectamente, tanto el Texto Refundido la Ley de Aguas, en su artículo 32, como el Reglamento de la Administración Pública del Agua, establece que las funciones de la Junta de Explotación es la de coordinar, respetando los derechos derivados de las correspondientes concesiones y autorizaciones, la explotación de las obras hidráulicas y de los recursos de agua de aquel conjunto de ríos o unidad hidrogeológica, cuyos aprovechamientos estén interrelacionados. Y en relación a la Comisión de Desembalse, el TRLA y el Reglamento de la Administración Pública del Agua indica que corresponde a esta Comisión deliberar y formular propuestas al Presidente del Organismo sobre el régimen adecuado de llenado y vaciado de los embalses y acuíferos atendidos los derechos concesionales.

Sumado a esto, como ya saben, hay una resolución de octubre de 2022 que declara la caducidad del procedimiento de las actuaciones administrativas obrantes en el expediente de concesión por falta de aportación por parte del solicitante, es decir, del Canal de Isabel II, de la documentación ambiental solicitada con objeto de analizar la necesidad o no de sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, es decir, en primer lugar, yo entiendo que la Comisión de Desembalse no es el sitio para tratar ahora mismo esta cuestión. La primera consecuencia es que el Canal de Isabel II ahora mismo no tiene concesión para poder hacer esa derivación y la primera acción que debería realizar el Canal es intentar obtener ese derecho.



La legislación, como conocen perfectamente, establece dos mecanismos para tener un derecho sobre el recurso del agua, por disposición legal o por concesión, y este momento el Canal de Isabel II carece de cualquiera de ellas en lo referente a los Recursos del Sistema del Sorbe.

D. Juan Pablo de Francisco, del Canal de Isabel II, respecto a la concesión, es verdad que la Confederación acordó su caducidad, pero el Canal de Isabel II entendió que fue de forma no procedente y por eso, pues el Canal hizo un recurso, y después se abrió un procedimiento judicial, de la cual no está publicada la sentencia, entendiendo el Canal que hasta que no se publicara la sentencia por la concesión, el proceso de concesión seguía vigente.

El **Presidente**, la interpretación que hace el Organismo no es esa, para nosotros en estos momentos no existe ese derecho. Lógicamente conocemos perfectamente que está en el Tribunal Superior de Justicia el correspondiente recurso y una vez se tenga la sentencia, obraremos en consecuencia.

D. Juan Pablo de Francisco, del Canal de Isabel II, entonces, donde lo deberíamos preguntar es en la Junta de Explotación, en vez de en la Comisión de Desembalse.

El **Presidente**, la interpretación que hace el Organismo, es que mientras no exista ese derecho no procede hablar de esta cuestión.

D. Juan Manuel García, de la Com. Regantes de la M.D. del río Alagón, el problema es sobre la incidencia que hubo en el Sifón del Bronco, ya en el 2021 señalamos su debilidad. Este año, en junio, hemos tenido otra avería y la última ha sido el reventón que hubo en septiembre. Se supone que debiera haber estado arreglado ya con anterioridad porque ya había señales de ello. Hemos tenido la suerte que ha sido en época en que nos hemos podido servir, porque el Sifón del Bronco consta de dos tubos, una de ellas estaba en principio bien y nos hemos podido servir, es decir, que los regantes no han notado lo de avería, si hubiera sido en pleno verano, hubiéramos tenido problemas muy graves, es obvio que debiera de haber estado arreglado antes, pero agradecemos el que se haya considerado todo el sifón como una unidad y que se vaya a reparar. Aunque llevamos un seguimiento semanal, queríamos saber cómo van las obras.

El sifón tiene un hermano gemelo, el sifón de la Aceituna. Este ha sido un proyecto de emergencia, por tanto este otro tubo sigue siendo de urgencia, porque los dos tienen la misma edad y creemos que poco tiempo le va a durar a este sifón, antes de romperse, rogamos desde aquí que se siga considerando como una obra de urgencia y se hagan los trámites oportunos para que ser restituido el sifón de Aceituna lo antes posible.

El **Presidente**, le agradezco el comentario hacia la actuación de este Organismo, el Proyecto de reforma de este sifón que actualmente estamos ejecutando por emergencia, estaba previsto, tal y como les expusieron en la Junta de Gobierno, este Organismo dispone de unos presupuestos ajustados, y fijar sus prioridades, pero eso, para determinadas actuaciones, tiene que recurrir a presupuestos de la Dirección General del Agua.

Y en esa situación estaba, pedida su licitación y contratación a la Dirección General del Agua. La situación fue que al final nos hemos encontrado con una avería que hemos tenido que solucionar de forma inmediata, y que gracias a la diligencia del personal de la Dirección Técnica y de la correspondiente Zona de Explotación se está haciendo la actuación, y lo que tenemos que dar gracias es de haber encontrado una solución rápida y que la campaña de riego se desarrolle de forma normal. Pero también les traslado que esta Confederación es un Organismo limitado en cuanto a sus medios, ya se dijo en la Junta de Gobierno que tenemos que defender lo nuestro.



Este Organismo el año que viene dispondrá de unos ingresos que no podrá gastar si no hay Presupuestos Generales del Estado y entraremos en una situación de mucho ingreso por determinadas tarifas y cánones que no vamos a poder gastar. La realidad es que los presupuestos de este Organismo dependen de otras instancias superiores. Todo lo que sea colaborar en ese sentido, lo agradecemos, todo lo que sea por reforzar la capacidad y la agilidad de este Organismo.

Estos organismos se crearon para que hubiera una administración ágil, eficiente, que no tuviera las dificultades burocráticas de la Administración General del Estado, y por desgracia hoy en día estamos convertidos en una parte más de la Administración General del Estado y nos diferenciamos poco y deberíamos tener una agilidad adecuada o correspondiente a las demandas de los usuarios del agua.

La **Jefa de Explotación**, se va a hacer un desglosado solo para el sifón de Aceituna, cuando terminemos las obras el año que viene se modificará el Proyecto, lo que pasa es que va a seguir teniendo un presupuesto muy elevado, con lo cual no se va a poder hacer en el Organismo y se solicitará de nuevo a la Dirección General con el presupuesto solamente para el sifón de Aceituna.

D. Juan Manuel García, de la Com. Regantes de la M.D. del río Alagón, nosotros también lo solicitaremos por escrito a la Dirección General del Agua.

7º.- Ruegos y preguntas.

No habiendo más intervenciones, el **Presidente** agradece su presencia a los asistentes. Ha sido un buen año en cuanto a aportaciones, pero que también los consumos se han incrementado, por lo que apelamos, como todos los años, a realizar un consumo responsable y eficiente del agua, esperando que nuestra gestión sea lo más eficiente posible.

Si todo se desarrolla en los plazos que tenemos previstos, en diciembre se iniciará de cara al ciudadano el proceso de revisión del actual Plan Hidrológico, con la salida a consulta pública de los documentos iniciales, la previsión es que se inicie en diciembre de este año esa consulta pública que independientemente de que nosotros ya llevamos trabajando tiempo de cara al ciudadano, es el primer paso en cuanto a la revisión del vigente Plan Hidrológico. También esperamos que durante el próximo año esté vigente ya la nueva versión del Plan Especial de Sequías.

Y da por terminada la sesión a las 12:50 horas.

Se adjunta al presente Acta, por petición del Canal de Isabel II, su escrito remitido al Organismo con fecha 4 de diciembre de 2024, y n.º de Registro REGAGE24e00091066935.

Acta aprobada en la sesión de la Comisión de Desembalse
de 18/03/2025, lo que certifico,
La Secretaría de la Comisión de Desembalse

Att. D^a. Irene Melón Pérez
**SECRETARIA DE LA COMISIÓN
DE DESEMBALSE**
Confederación Hidrográfica del Tajo
Avenida de Portugal, 81
28071 Madrid

A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

D^a Belén Benito Martínez, D. Juan Pablo de Francisco Díaz y D^a. Marta Soriano Roncero
miembros vocales de la Comisión de Desembalse de la Confederación Hidrográfica del Tajo

EXPONEN

PRIMERO.- Que Canal de Isabel II, de conformidad con el artículo 47 del Real Decreto 927/1988, de la Administración Pública del Agua (en adelante, RD 927/88) ha sido designado vocal con voz y voto de la Comisión de Desembalse de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en representación de los usuarios que ostentan algún derecho sobre embalses de la demarcación hidrográfica del Tajo.

SEGUNDO. – Que la Comisión de Desembalse se reúne dos veces al año, en sesión ordinaria, para preparar y revisar los programas de llenado de embalses, y formular propuesta a la Presidencia de la CHT sobre el régimen adecuado de llenado y vaciado de los embalses, atendidos los derechos concesionales de los distintos usuarios.

A estos efectos, la Comisión de Desembalse ha venido dando cumplimiento al régimen de convocatorias y sesiones establecido para los órganos colegiados de la Administración General del Estado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, aplicable a dicha Comisión. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio.

En concreto, el artículo 19.3 de la Ley 40/2015, bajo el título “*Régimen de los órganos colegiados de la Administración General del Estado y de las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de ella*” establece que:

“Los miembros del órgano colegiado deberán: a) Recibir, con una antelación mínima de dos días, la convocatoria conteniendo el orden del día de las reuniones. La información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Siaval. Sello de tiempo: 03/12/2024 10:01:23
Juan Pablo de Francisco Díaz. Sello de tiempo: 03/12/2024 10:20:07
Carmen Marta Soriano. Sello de tiempo: 03/12/2024 10:46:44
Maria Belén Benito. Sello de tiempo: 03/12/2024 11:39:22
Tsaqc 2022. Sello de tiempo: 03/12/2024 11:39:35



TERCERO.- No obstante, la convocatoria de la sesión ordinaria de la Comisión de Desembalse que se celebró el pasado 14 de noviembre a las 12,00 horas, fue recibida en Canal de Isabel II junto con el Acta de la reunión anterior y el informe de los puntos a tratar en la sesión, **en el mismo día de su celebración a las 10,36 horas, es decir con una antelación de apenas hora y media.**

A pesar de que Canal de Isabel II asistió, cancelando todas las actividades planificadas para ese día por el asistente, esta entidad quiere hacer constar que, dada la especial trascendencia que tienen los temas que se tratan en la referida Comisión y por ser de obligado cumplimiento, sería no sólo muy conveniente, sino necesario, que la CHT cumpla con la obligación de remitir la convocatoria y la información que se va a tratar en la Comisión, con la antelación mínima exigida normativamente de dos días.

Huelga razonar que todos los vocales, incluidos los representantes de Canal de Isabel II, deben disponer del tiempo necesario para analizar la información y fundamentar la posición que expondrán en la referida Comisión, en defensa de los intereses de todos los usuarios de los embalses; y, además, en el caso de Canal de Isabel II, en su condición de garante de los servicios de abastecimiento a los ciudadanos de la Comunidad de Madrid.

Por todo ello,

SOLICITAN

Que tomen razón de lo trasladado y que se dé debido cumplimiento a los plazos previstos en la normativa aplicable respecto a dichas convocatorias, con el objetivo de poder desarrollar la labor de todos lo mejor posible.

Se ruega que el presente documento se incorpore en el Acta de dicha Comisión.

Firmado electronicamente por: Maria Belén Benito Martínez
En la fecha y hora 03.12.2024 11:39:22 CET

Firmado electrónicamente por
CARMEN MARTA SORIANO (R:A86488087)
FIRMA

Firmado electronicamente por: Juan Pablo de Francisco Díaz
En la fecha y hora 03.12.2024 10:20:07 CET

Belén Benito Martínez
Vocal de la C. de Desembalse de la
Demarcación Hidrográfica del Tajo

Marta Soriano Roncero
Vocal de la C. de Desembalse de la
Demarcación Hidrográfica del Tajo

Juan Pablo de Francisco Díaz
Vocal de la C. de Desembalse de la
Demarcación Hidrográfica del Tajo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Sia Canal. Sello de tiempo: 03/12/2024 10:01:23
Juan Pablo de Francisco Díaz. Sello de tiempo: 03/12/2024 10:20:07
Carmen Marta Soriano. Sello de tiempo: 03/12/2024 10:46:44
Maria Belén Benito. Sello de tiempo: 03/12/2024 11:39:22
Tsaqc 2022. Sello de tiempo: 03/12/2024 11:39:35